

JUNTA DE MEJORA AMBIENTAL DE NUEVO MÉXICO

AVISO DE AUDIENCIA DE REGLAMENTACIÓN

La Junta de Mejora Ambiental de Nuevo México (Junta) celebrará una audiencia pública el 30 de noviembre de 2018, a partir de las 9:30 a.m., en el Edificio del Capitolio del Estado, en la sala 307, 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, Nuevo México. El propósito de la audiencia es considerar el asunto de EIB 18-07 (R), propuestas revisiones al Plan de Implementación del Estado de Nuevo México (SIP, por sus siglas en inglés) con relación a las Reglamentación de Control de Calidad del Aire establecidas en el Código Administrativo de Nuevo México (NMAC, por sus siglas en inglés) en 20.2.20 NMAC, *Plantas de Fabricación de Cal – Material Particulado*.

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) es el que propone estas enmiendas normativas.

El propósito de la audiencia pública es considerar y tomar una posible acción sobre una petición de NMED para derogar la 20.2.20 NMAC. El propósito de la propuesta derogación de la 20.2.20 NMAC es eliminar requisitos obsoletos. Esta norma se identificó en el Informe de Permiso de Mejora Ambiental de noviembre de 2012 para posible revisión o derogación. La 20.2.20 NMAC establece límites de emisiones de material particulado para plantas de fabricación de cal e hidratantes de cal. La Oficina de Calidad del Aire ha llevado a cabo análisis rigurosos de esta norma y normas federales similares y ha llegado a la conclusión de que la norma se puede derogar sin relajar los controles de emisiones o un efecto adverso en la calidad del aire y no es necesaria para mantener los NAAQS para PM. Si la Junta la adopta, la derogación de la 20.2.20 NMAC se presentaría a EPA para considerar su eliminación del SIP de Nuevo México.

El texto completo de la propuesta derogación de esta norma de NMED está disponible en el sitio web de la Oficina de Calidad del Aire: <https://www.env.nm.gov/air-quality/proposed-regs/> o comunicándose con Neal Butt llamando al 505-476-4317, o por correo electrónico neal.butt@state.nm.us. La propuesta derogación también se puede examinar durante horas hábiles en la Oficina de Calidad del Aire, 525 Camino de los Marquez, Suite 1, Santa Fe, Nuevo México, 87505. Por favor comuníquese con Neal Butt llamado al (505) 476-4317 o por el correo electrónico neal.butt@state.nm.us si tiene preguntas o comentarios con relación a la propuesta derogación. Se ruega que las partes interesadas presenten comentarios a más tardar el 28 de octubre del 2018.

La audiencia se llevará a cabo en conformidad con la 20.1.1 NMAC, *Procedimientos de Reglamentación – Junta de Mejora Ambiental*; la *Ley de Mejora Ambiental* Sección 74-1-9 NMSA 1978; la *Ley de Control de Calidad del Aire*, Sección 74-2-6 NMSA 1978; y otros procedimientos pertinentes.

La Junta puede tomar una decisión sobre la propuesta derogación normativa al terminar la audiencia o puede convocar a una reunión después de la audiencia para considerar una acción sobre la propuesta.

A todas las personas interesadas se les dará una oportunidad razonable en la audiencia para presentar pruebas pertinentes, información, puntos de vista y argumentos en forma oral o por escrito, presentar documentos u objetos de pruebas e interrogar a testigos. Las personas que deseen dar testimonio de carácter técnico deben presentar por escrito a la Junta un Aviso de Intención de hacerlo. De conformidad con la 20.1.1.302 NMAC, el *Testimonio de carácter Técnico*, el *Aviso de Intención* debe:

- (1) identificar a la persona por quien el testigo/os dará/n testimonio.
- (2) identificar a cada testigo técnico que la persona presentará e indicar las cualificaciones del testigo incluyendo una descripción de su historial académico y laboral;
- (3) incluir una copia de las declaraciones directas en forma narrativa de cada testigo técnico;
- (4) incluir el texto de cualquier modificación recomendada al cambio normativo propuesto; y
- (5) hacer una lista y adjuntar todas las pruebas que la persona anticipa ofrecer en la audiencia, incluso cualquier declaración propuesta de las razones para adoptar las normas.

Los Avisos de Intención para presentar testimonio de carácter técnico en la audiencia deben recibirse en la oficina de la Junta a más tardar el 9 de noviembre de 2018 hasta las 5:00 pm, y deben hacer referencia al número de expediente EIB 18-07 (R) y la fecha de la audiencia. Los Avisos de Intención para presentar testimonio de carácter técnico deben presentarse a:

Pam Castañeda, Administrator for Boards & Commissions
Environmental Improvement Board
c/o New Mexico Environment Department
P. O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
Tel.: (505) 827-2425, Fax (505) 827-2836 e-mail: pam.castaneda@state.nm.us

Cualquier miembro del público puede ofrecer declaraciones en la audiencia. No es necesario avisar previamente para ofrecer declaraciones que no sean de carácter técnico en la audiencia. También, cualquier persona puede ofrecer pruebas con relación a su testimonio, siempre y cuando dichas pruebas no sean exageradamente repetitivas del testimonio.

Un miembro del público que en lugar de hacer declaraciones orales en la audiencia desee presentar una declaración por escrito para que conste en el acta deberá registrar la declaración por escrito antes de la audiencia o la puede entregar en la audiencia.

Las personas con discapacidades y que necesiten ayuda para participar en este proceso deben comunicarse con Pam Castañeda, Administrator for Boards & Commissions, por lo menos diez días antes de la reunión o tan pronto como sea posible a la dirección indicada arriba o al correo electrónico: pam.castaneda@state.nm.us . Los usuarios de TDY pueden acceder a su número por la Red de Retransmisión de Nuevo México llamando al 1-800-659-8331.

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R., partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si usted tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, política o procedimiento de no discriminación de NMED, usted puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator
New Mexico Environment Department
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855
nd.coordinator@state.nm.us

Si usted cree que ha sido discriminado/a con relación a un programa o actividad de NMED, usted se puede comunicar con la coordinadora antidiscriminación mencionada arriba o visitar nuestro sitio electrónico: <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para aprender más sobre cómo y dónde presentar una queja de discriminación.